



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se designan los representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la Comisión de Dirección del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Oviedo para la realización de actividades educativas, suscrito el 1 de junio de 2009.*

#### Antecedentes de hecho

El Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Oviedo para la realización de actividades educativas, suscrito el día 1 de junio de 2009 (BOPA de 27 de junio), establece en su cláusula Sexta que "Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento periódico de las actividades se creará una Comisión de Dirección y una Comisión de Seguimiento a las que corresponderá la vigilancia y control de la ejecución del convenio y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse."

Asimismo, la cláusula Séptima establece el procedimiento de primera constitución, sus integrantes y sus funciones. Concretamente se establece que "[...] se constituirá una Comisión de Dirección compuesta por tres representantes de cada una de las partes signatarias del presente convenio. La presidencia de la Comisión corresponderá cada año, alternativamente, al representante de mayor rango de cada una de las partes. [...]"

En cumplimiento de dicha cláusula se constituyó la Comisión de Dirección del precitado Convenio, cuyos integrantes eran las personas que ocupaban distintos órganos centrales de la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a la estructura orgánica vigente en el año 2009.

A la vista del cambio de estructura orgánica de la Consejería, establecida mediante el Decreto 74/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA de 15 de junio) y de los nuevos nombramientos de las personas que ocupan sus distintos órganos centrales, es necesario proceder a la designación de la representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en dicha Comisión, siendo una de las personas representantes la propia Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

#### Fundamentos de derecho

A la vista de lo establecido en el Decreto 74/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOPA de 15 de junio) y en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Oviedo para la realización de actividades educativas, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa,

#### RESUELVO

*Primero.*—Designar como representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la Comisión de Dirección del Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Oviedo para la realización de actividades educativas, suscrito el 1 de junio de 2009 a las siguientes personas:

- Doña Miriam Cueto Pérez, Directora General de Universidades e Investigación.
- Doña Sara Álvarez Morán, Directora General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa.

*Segundo.*—Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, dando traslado de la misma a la Universidad de Oviedo a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 19 de julio de 2012.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2012-14001.